

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5529 *Acuerdo de creación de fichero de datos personales denominado VI-DEOVIGILANCIA.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se crea el fichero incluido en el Anexo I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo.- El fichero que se recoge en el Anexo de este Acuerdo, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan en el mismo, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sea aplicable.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2018.
La alcaldesa (ilegible).

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: VIDEOVIGILANCIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Garantizar la seguridad en espacios autorizados mediante sistemas de videovigilancia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: personas que transitan o permanecen en las zonas de cobertura de las cámaras destinadas a videovigilancia.

b.2) Procedencia:

El propio interesado.

Procedimiento de recogida: Videocámaras.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos:
Imagen/Voz.
- Datos relativos a la comisión de infracciones:
Infracciones Penales-Infracciones Administrativas.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Juzgados, Fiscalías y Administraciones Públicas competentes en infracciones administrativas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Santander. Policía Local.

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Santander, Registro General, Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 Santander Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad LOPD: Nivel Alto.

[2018/5529](#)